



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta · Dpto Ayacucho



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2026-MDL/A.

Luricocha, 29 de mayo del 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N° 167-2026-MDL-OGPP/YMD, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 244-2026-MDL/GSMGA-SOF, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 073-2026-MDL/GSMGA-GA/WFBB, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por el Responsable de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDL/CM, de fecha 14 de marzo del 2025, se aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luricocha - EDUCCA";

Que, mediante el Informe N° 073-2026-MDL/GSMGA-GA/WFBB, de fecha 25 de mayo del 2026, la responsable de Gestión Ambiental, el cual reitera sobre la solicitud de revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2026;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Luricocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2025-MDL/CM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026** del Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital De Luricocha, (Programa Municipal EDUCCA - LURICOCHA); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCCHA

Prov. Huanza · Dpto Ayacucho



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas en el artículo precedente y a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCCHA
HUANTA AYACUCHO

Mg Edith Fabian Huarcaya
ALCALDESA



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Luricocha.

Luricocha-Huanta-Ayacucho

1. INTRODUCCIÓN

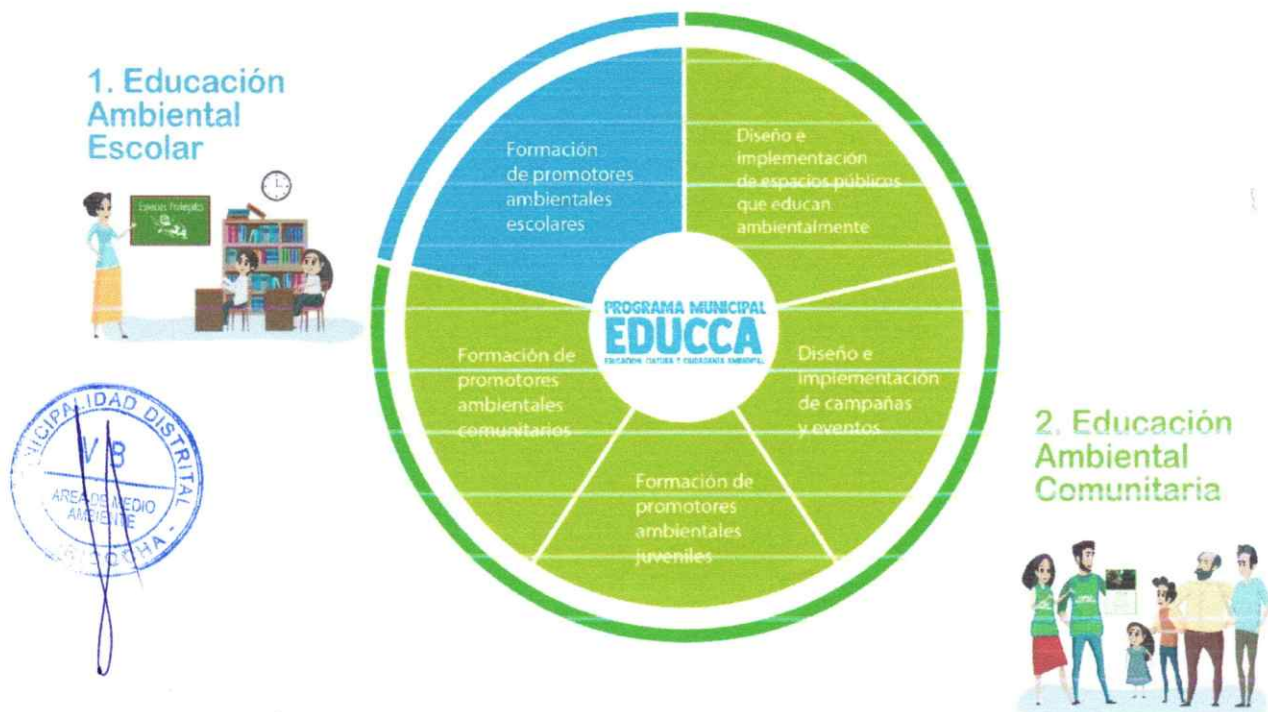
La Municipalidad distrital de Luricocha, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDL/CM**, de fecha 14 de marzo de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de servicios municipales, mediante al área de gestión ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Luricocha, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





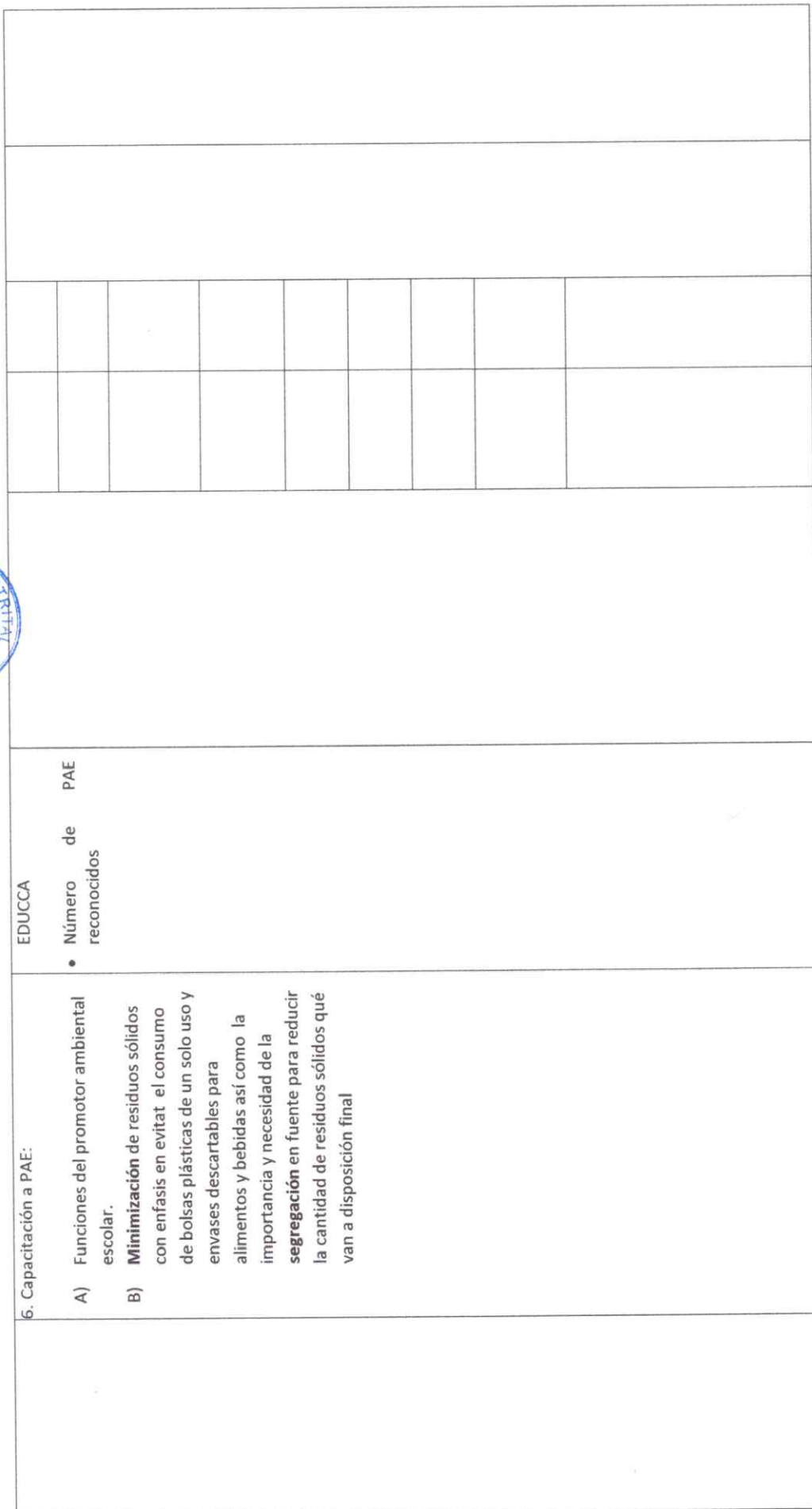
PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Municipalidad Distrital de Luricocha

Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

2 Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

[illegible]





2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacios que ambientalmente habilitados	01 Banners, Materiales de oficina, materiales de enseñanza	setiembre	Gerencia de servicios municipales y área de	100.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del Calendario Ambiental	Número de eventos realizados con temática ambiental	01 evento realizado con temática ambiental	Materiales de oficina, Equipo de cómputo, insumos para preparado de cancha blanca y refresco para Ecocine	Octubre	Gerencia de servicios municipales y área de Gestión Ambiental	100.00
	3. Implementación de eventos ⁴ Jornadas de limpieza comunitaria y participativa.	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	40 personas que participan en eventos 50 personas alcanzadas por publicación en redes				

³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

⁴ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	100.00
SUB TOTAL	100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	--
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	--
SUB TOTAL	200.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Coordinador	--
1.2 Asistente	--
1.3 Promotores Ambientales municipales	--



SUB TOTAL	--
------------------	----

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	200.00
Personal a cargo de la implementación	--
TOTAL	300.00